ACTA DE INICIO
CONTRATO No. 022-2025

CONTRATO DE OBRA	[]	CONTRATO DE INTERVENTORIA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION [X]
OTRO	[]		

CONTRATO No:	022 de 21 de Enero de 2025
CONTRATANTE:	CORPORACION PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT
CONTRATISTA:	JUAN FERNANDO GONZALEZ RODRIGUEZ 1.070.606.496 de GIRARDOT
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS PUBLICAS DE PREVENCION DE INCENDIOS Y PROMOCION DE BUENAS PRACTICAS DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES DEL PMGRD.
VALOR:	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000. 000.oo)
PLAZO:	CUATRO (04) Meses CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

En la ciudad de Girardot, se reunieron **JOSE CLOVER MASMELA PEÑALOSA**, quien actúa en nombre y representación de la CORPORACION PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT y **JUAN FERNANDO GONZALEZ RODRIGUEZ CC 1.070.606.496 de GIRARDOT,** con el fin de dar inicio al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION en los siguientes términos:

Que el Registro Presupuestal No. **2025000032** fue expedido el **21/01/2025**, el contrato fue suscrito por las partes el **21 de ENERO de 2025**, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

Que de acuerdo con la ciáusula **DECIMA** del contrato, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, por parte del contratista y el supervisor: dentro de los 03 días siguientes a la firma del contrato.

Fijar como fecha de inicio del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION** el día **21/01/2025**; por lo tanto, la fecha de terminación será el **20/05/2025.**

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Girardot, Cundinamarca a los veintiún **(21) días del mes de enero de 2025.**

Por la Entidad

JOSE CLOVER MASMELA PEÑALOSA
Director Ejecutivo

Por el Contratista

JUAN FERNANDO GONZALEZ RODRIGUEZ
CC 1.070.606.496 de Girardot

LEIDY ROCIO LOZANO RIOS
Secretaria General

Revisó: Diego Andrés García.
Abogado Contratista.